

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 004
(Enero 01 de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR DE
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

LA GERENTE GENERAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 018 del 25 de enero de 2006 *“Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”*, expedido por la Gobernación de Santander, y el Decreto 0209 del 24 de marzo de 2020 *“Por el cual se nombra un Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”*, expedido igualmente por la Gobernación de Santander y,

CONSIDERANDO

1. Que, Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2023 que amparen los compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de anticipos pactados en los contratos se cancelaran con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna. En consecuencia, se deberá comunicar a tesorería una relación detallada de estas, antes del 10 de enero del año siguiente.
2. Que, al efectuar el cierre financiero del año 2023, se hace necesario constituir al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios., para lo cual se deberán cancelar en la presente vigencia fiscal 2024.
3. Que el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual modifica el artículo 13 de Decreto 115 de 1996, establece, que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.
4. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el artículo 31 del Decreto 4730 de 2005, establece que las entidades deben constituir con cierre al 31 de diciembre de cada vigencia, las cuentas por pagar con las obligaciones pactadas en los contratos y a la entrega de los bienes y servicios.
5. Que de acuerdo al Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Hacienda pública y crédito público en el artículo 2.8.1.7.3.2. dice: ...” constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar a más tardar el 20 de enero de cada año”.
6. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA** al cierre de la vigencia fiscal 2023 quedo con obligaciones pendientes de pago a diciembre 31 de 2023, los cuales cuentan con la apropiación presupuestal correspondiente y la disponibilidad en bancos, por la suma de: **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$126.237.634,21)..**



SC-CER04992



SA-CER154379



7. Que para garantizar el pago de las cuentas por pagar de las obligaciones pendientes a 31 de diciembre de 2023, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA** cuenta con disponibilidad de efectivo en bancos, de acuerdo a la información del estado de situación financiera comparativo de la vigencia 2023 y a la certificación expedida por la tesorera de la empresa de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$383.693.245,89)**.
8. Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente constituir las cuentas por pagar de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, a 31 de diciembre de 2023, totalizados por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$126.237.634,21)**..

En mérito de lo anterior expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2023 de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**. Por valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$126.237.634,21)**., de acuerdo al siguiente detallado:

CÓDIGO PTAL	DESCRIPCIÓN	NIT PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL CUENTA POR PAGAR
2.4.5.02.09.01	Remuneracion Servicios Tecnicos- PIC	63527263	AYALA CARDENAS MARIBEL	19.866.500,00
2.1.2.02.02.006.01	Comunicación y Transporte - PIC	890200951	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.	10.737.163,21
2.1.2.02.02.008.04	Impresos y Publicaciones - PIC	900592166	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL SAS	36.803.701,00
2.4.5.02.09.01	Remuneracion Servicios Tecnicos- PIC	63547128	HENAO TORRES LADY XIOMARA	1.187.300,00
2.4.5.02.09.01	Remuneracion Servicios Tecnicos - PIC	1013632550	NEIRA PARRADO SANDRA MILENA	3.369.600,00
2.1.2.02.02.006.01	Comunicación y Transporte - PIC	1102367716	HERNANDEZ CORREA JEFFERSON	54.273.370,00
TOTALES				126.237.634,21

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS
Gerente

Proyecto: Lizzet López 
Responsable del área de Tesorería de la ESE HLP

Reviso: Katherine Rondón 
Responsable del área de Contabilidad de la ESE HLP